

**PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ACCESO A VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y
PRIORITARIO "SEMILLERO DE PROPIETARIOS".**

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Seleccionar la sociedad fiduciaria con la cual se celebrará un contrato de fiducia mercantil para la constitución de un patrimonio autónomo que administre los recursos destinados a la ejecución del Programa de promoción y acceso a vivienda de interés social y prioritario "Semillero de Propietarios".

ACLARACIONES GENERALES

En atención a la última versión del Decreto Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra "Semillero de Propietarios" respetuosamente se permite indicar que hace necesario realizar ACLARACIÓN a los siguientes aspectos.

"1. Que los gastos bancarios son a cargo de los recursos administrados o del fideicomitente"

RESPUESTA:

Los gastos bancarios se cargarán a los recursos administrados.

2. Que la periodicidad de la volumetria era anual no mensual

RESPUESTA:

Una vez emitida la última versión del Decreto, la reglamentación dispone que estos pagos son anuales y no mensuales.